
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2132
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-008-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	08-05-2024.
Unidad Fiscalizable:	cancha padel el verdin.
Titular:	Padel el verdin SpA.
Instructor:	MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG.
Fecha Validación:	24-09-2024 10:44:45

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: cancha padel el verdin.

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-008-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-09-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-09-2024.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 08-05-2024.

Fecha de Terminó: 31-05-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 25 de junio de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55 dB(A) todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con las emisiones de ruido que establece la normativa

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se ha efectuado un estudio de mitigación por la empresa Proacus, que ha postulado 2 alternativas, optándose por la construcción de un muro de hormigón de 7cms de ancho x 4 metros de altura x 44 metros de largo, opción que es alternativa al muro de pandereta tipo Bulldog que se describe en el informe que se adjunta, pero cuyo peso es superior y de mejor estructuración.

Se adjunta plano de arquitectura/

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

3.1.5. Acciones

Acción	Construcción de un muro de hormigón de 7xm de ancho x 4 metros de altura x 44 metros de largo según el plano adjunto acompañado al PDC.
Fecha de Inicio	08-05-2024
Fecha de Término	31-05-2024
Costos Estimados	\$ 15.000.000
Comentarios	Medios de Verificación: <ul style="list-style-type: none"> •Boletas y/o facturas de la compra de materiales •Boletas/facturas de la prestación de servicios •Fotografías fechadas y georeferenciadas del antes y después de la ejecución de la acción •Fichas o informes técnicos

N° Identificador	2
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011
Fecha de Inicio	08-05-2024
Fecha de Término	31-05-2024
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto en receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha de Inicio	08-05-2024
Fecha de Término	31-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	08-05-2024

Fecha de Término	31-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024
	May
1	
2	
3	
4	
R	

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular Padel el verdin SpA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-008-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 24-09-2024 10:44:45
